

Lo que ya sabemos de los impuestos sobre transacciones financieras

Diario Expansión (España)

Olga Gouveia / Ana Rubio

29 Ene 2018

Recientemente ha resurgido en el debate público español la posibilidad de introducir un impuesto sobre las transacciones financieras (ITF), como una vía para cubrir parte del déficit de las pensiones. Este tipo de tasas gravan algún tipo de transacciones monetarias como, por ejemplo, las compras de valores, las salidas a bolsa o, incluso, la simple operativa de los particulares con sus cuentas corrientes. ¿Estamos con esto siendo tremendamente innovadores? En absoluto. Este tipo de impuestos no es nuevo, y de hecho en Europa se viene discutiendo desde hace varios años su introducción. Para poder opinar sobre su conveniencia, convendría mirar a una experiencia que tenemos bien cercana, puesto que los ITF ya se introdujeron hace tiempo en América Latina.

En esa región, el impuesto a las transacciones financieras más utilizado es el que tributa las transferencias bancarias, incluyendo las retiradas e ingresos en efectivo. Con el objetivo principal de aumentar la recaudación fiscal, fueron muchos los países que adoptaron un impuesto con estas características: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela. En general, cuando se introdujeron se anunciaban como impuestos de emergencia y de carácter temporal, para aumentar la recaudación fiscal. Entre sus ventajas: que son impuestos simples y con los que se consiguen unos ingresos fiscales inmediatos. Esto es particularmente relevante en países en los cuales las administraciones fiscales son débiles, y donde hay unos elevados niveles de informalidad.

Sin embargo, no debemos olvidar que los efectos indeseados han sido enormes. En primer lugar, estos impuestos han generado un incentivo generalizado a la desintermediación financiera, causando un impacto negativo en términos de desarrollo y crecimiento económico. Si se dificulta la transformación del ahorro en inversión, a través del crédito, se pierde una fuente importantísima de financiación de las economías. En segundo lugar, para evitar el pago del impuesto el uso del efectivo se volvió aún más atractivo, lo que incrementa la informalidad, y se produjo una salida de capitales hacia cuentas en el extranjero. En tercer lugar, y como consecuencia de lo anterior, la recaudación en muchos de los países (por ejemplo, México, Bolivia o Colombia) disminuyó porque la base recaudatoria se contrajo. En cuarto lugar, algunos estudios encontraron evidencia de un aumento del precio del crédito para mitigar el impacto negativo en la rentabilidad de los bancos. Y, en quinto lugar, se generaron fuertes distorsiones impositivas cuando por ejemplo se tributaba por las transferencias para pagos de otros impuestos.

Si bien en muchos de los países estos impuestos siguen en vigor, sobre todo por la dificultad de encontrar fuentes alternativas de ingresos, hay un debate creciente sobre las distorsiones que generan. Por ejemplo, en la reforma fiscal presentada recientemente en Argentina se plantea una eliminación de su ITF: el impuesto al cheque. Lo que son muy buenas noticias para la economía argentina.

En términos generales, los ITFs tienen una eficiencia impositiva cuestionable, que podría traducirse en un menor crecimiento económico. Esto se debe, entre otros motivos, a que los clientes bancarios acaban soportando parte de la carga, y a que disminuye la liquidez en los mercados. Las consecuencias se podrían percibir por ejemplo en el menor uso que se hiciera de algunos instrumentos financieros, en la transmisión

de la política monetaria o en la competitividad de las empresas que vieran dificultado su acceso a los mercados.

Tampoco parece adecuado que esta medida se aplique en el terreno nacional, sino que debería aplicarse al menos en el área del euro. La progresiva integración de las economías europeas está facilitando los flujos entre países y, por tanto, la deslocalización del ahorro, por lo que sólo un impuesto a nivel europeo podría paliar este efecto negativo.

En economía, los experimentos son caros, y más cuando tenemos ejemplos de países en los cuales no han funcionado. España necesita un sistema eficiente de tributación, que no distorsione las transacciones económicas y que no perjudique especialmente a un sector o a un mercado. Sólo así se podrá continuar en la senda de recuperación en la que está nuestra economía, que es al final lo que conseguirá pagar las pensiones.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.